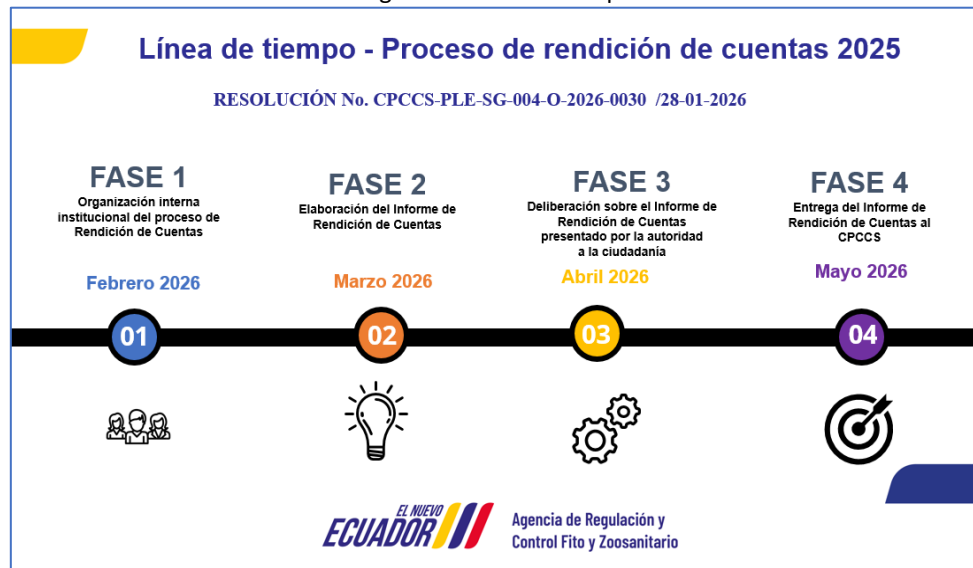


METODOLOGÍA PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2025

En cumplimiento de la normativa emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario ejecutará el proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al periodo fiscal 2025, bajo un enfoque técnico, participativo y transparente, estructurado en cuatro fases:

Figura 1. Línea de tiempo



FASE 1: Organización interna

1. Reunión de trabajo con el director ejecutivo para establecer lineamientos técnicos y administrativos del proceso.
2. Conformación del equipo técnico responsable a nivel nacional y designación de responsables zonales.
3. Elaboración y aprobación del cronograma nacional y territorial.
4. Habilitación del enlace oficial de Rendición de Cuentas 2025 en la página web institucional.
5. Emisión de documento oficial dirigido a las Direcciones Distritales Tipo A, solicitando:
 - Programación de fecha y hora conforme al cronograma.
 - Socialización digital de invitaciones a actores clave.
 - Registro y envío del listado de asistentes.
 - Elaboración del informe técnico con medios de verificación.

- Elaboración del informe descriptivo ciudadano.
- Preparación de la presentación institucional en formato oficial.

FASE 2: Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas

1. Consolidación de información técnica, administrativa y financiera del periodo 2025.
2. Validación de resultados con las áreas responsables.
3. Elaboración del informe institucional consolidado.
4. Publicación preliminar del informe en la página web institucional para conocimiento ciudadano.

FASE 3: Deliberación pública en territorio

Con oficio AGR-AGROCALIDAD/DE-2026-000350-OF de 08 de abril de 2026, la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario solicita autorización al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para postergar el acto de deliberación pública previsto originalmente para el 30 de abril de 2026.

Con oficio Nro. CPCCS-SNRC-2026-0067-OF, 09 de abril de 2026 la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, CPCCS, en ejercicio de sus facultades de control y acompañamiento técnico, comunica el siguiente lineamiento:

“La solicitud de AGROCALIDAD se fundamenta en la expedición del Decreto Ejecutivo Nro. 354 de 4 de abril de 2026, mediante el cual la Presidencia de la República dispuso la ampliación del feriado por el Día del Trabajo, declarando como día no laborable el jueves 30 de abril de 2026.

La solicitud de AGROCALIDAD se fundamenta en la expedición del Decreto Ejecutivo Nro. 354 de 4 de abril de 2026, mediante el cual la Presidencia de la República dispuso la ampliación del feriado por el Día del Trabajo, declarando como día no laborable el jueves 30 de abril de 2026.

Desde el ámbito jurídico y perspectiva del derecho administrativo y público, este hecho constituye un evento de fuerza mayor o caso fortuito que imposibilita la ejecución del acto de deliberación pública en la fecha planificada por el sujeto obligado, Institución, por tanto, no podría garantizarse el derecho a la participación ciudadana efectiva en la referida convocatoria para el acto respectivo, acción que se vería imposibilitada de realizar en un día de descanso obligatorio decretado por instrumento jurídico válido.

Considerando que el Reglamento de Rendición de Cuentas se publicó en el Registro Oficial, Segundo Suplemento 215, de viernes 30 de enero de 2026, norma reglamentaria que establece términos para las fases del proceso, y a fin de no afectar la validez jurídica del mismo, se autoriza, por esta única vez y por tratarse de un tema excepcional, la reprogramación del acto de deliberación pública bajo los siguientes lineamientos técnicos:

1. Se autoriza la postergación del acto de deliberación pública por un término máximo de tres (3) días contados a partir del reinicio de actividades laborales luego del feriado decretado.
2. La Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario deberá emitir un acto jurídico administrativo interno debidamente motivado donde se reforme exclusivamente el cronograma de actividades, citando como causa el Decreto Ejecutivo citado en líneas precedentes y adjuntará la presente respuesta que atiende la consulta efectuada por dicha Agencia.
3. En estricto cumplimiento del principio de publicidad y transparencia, la nueva convocatoria y el cronograma modificado deberán ser publicados en la página web institucional y en los mismos canales utilizados originalmente, asegurando que la ciudadanía sea notificada de la nueva fecha con la debida antelación.

Finalmente, esta autorización no implica una prórroga de los términos definitivos para la presentación del informe final a través de la plataforma y sistema informático de rendición de cuentas del CPCCS que la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario deberá asegurar que el ajuste en el cronograma de deliberación no desplace las fases subsiguientes previstas en el Reglamento de Rendición de Cuentas de 2026”

Con base a lo expuesto se informa el cronograma actualizado:

Tabla 1. Cronograma deliberación

Zonas	Director	Fecha 2026
Zona 1 – Sucumbíos	Benavides Peñafiel, Andrea Soledad	Abril 22
Zona 2 – Pichincha	Peñaranda Demera, Franklin Washington	Abril 23
Zona 3 – Tungurahua	Trujillo Insuasti, Mary Isabel	Abril 24
Zona 4 – Santo Domingo de los Tsáchilas	Ortiz Villacis, Luis Ricardo	Abril 27
Zona 5 – Guayas	Bastidas Pantoja, Pedro Esteban	Abril 28
Zona 6 – Cañar	Siavichay Sangurima, Mónica Alexandra	Abril 21
Zona 7 – El Oro	Jordán Alexander Aguirre Calderon	Abril 29
Planta Central -Director Ejecutivo	Morales Rubio Danny Paul	Mayo 6

Elaborado por: DPGE/con corte a febrero 2026

Durante esta fase se:

- Presentarán los resultados institucionales.
- Recogerán aportes, preguntas y observaciones ciudadanas.
- Levantarán actas y registros fotográficos como medios de verificación.

FASE 4: Entrega del Informe al CPCCS

1. Sistematización de aportes ciudadanos recibidos.
2. Incorporación de observaciones en el informe final.
3. Carga y registro de la información en el sistema del CPCCS.
4. Publicación del informe final y sus anexos en la página web institucional.

Esta metodología garantiza un proceso participativo, transparente, organizado y alineado a la normativa vigente, fortaleciendo la confianza ciudadana y el control social.

Elaborado por:	Tatiana B. Bastidas P. Asistente de Dirección	
Revisado por:	Rita J. Mera L. Analista de Planificación e Inversión 3	
Aprobado por:	Flavio A. Valencia G Director General de Planificación y Gestión Estratégica	